



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL MOVILIDAD SOSTENIBLE

El Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Economía y Hacienda, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante a fin de evaluar el impacto presupuestario y proponer medidas de ajuste correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27.4 del texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la CAE, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Recibida la documentación relativa al Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi, esta Dirección de Presupuestos analizará exclusivamente el impacto que sobre los Presupuestos de la Administración de la CAE pudiera preverse por la aplicación de las diferentes actuaciones contempladas en la Ley. Para ello, se centrará la atención en la Memoria Económica y la Memoria Justificativa que acompaña al anteproyecto de ley, además de éste mismo.

1. Tal y como se manifiesta en la exposición de motivos del anteproyecto de ley, éste viene a configurar un marco de actuación institucional común para el establecimiento de las políticas de movilidad sostenible. Por tanto, el objeto de la norma es establecer los principios y objetivos a los que debe responder el transporte de personas y mercancías en la Comunidad Autónoma del País Vasco para lograr el desarrollo integral de una movilidad sostenible y segura desde la perspectiva social, económica y ambiental. Asimismo, determina la distribución competencial entre las distintas administraciones públicas vascas de las herramientas de planificación, desarrollo y concreción de las medidas en materia de movilidad sostenible.

2. Respecto del impacto presupuestario que se prevé, la memoria económica que acompaña a la disposición propuesta, menciona que ésta se enmarca dentro del programa presupuestario "5141 Planificación del Transporte" gestionado por el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, añadiéndose unos extractos de la memoria del programa 5141 que se incluyó junto con el Presupuesto 2021 del Departamento referido.

La memoria económica dirige en el tiempo la concreción de gastos e ingresos, que puedan preverse por la aplicación de las diferentes políticas a implementar, al momento de elaboración del instrumento de planificación de la movilidad que la norma contempla, y que para el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco será en el Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi.

En cualquier caso, del presupuesto total 2021 del programa 5141-Planificación del Transporte, se alude únicamente a cuatro partidas presupuestarias consignadas en él directamente relacionadas con el objeto de la norma y que se refieren a la propia elaboración del Plan de Movilidad Sostenible, a la implantación del sistema de información del transporte del País Vasco, y el referido a la interoperabilidad de títulos de transporte público. Las dotaciones son las siguientes:

C/Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945019002 – Fax 945019020 – e-mail belen-martin@ej-gv.es



08	5141	31	23899	012	Mugikortasun Iraunkorreko Plana egitea. Konpromiso kreditua: 2022: 0,05 M; Guztira: 0,05 M. Elaboración del Plan de Movilidad Sostenible. Crédito de compromiso: 2022: 0,05 M; Total: 0,05 M.	75.000	
08	5141	31	23899	010	Moveuskadin kalitate-datuak eskuratzeko eta garraio-zerbitzu aurreratuak sartzeko aholkularitza-proiektua. Konpromiso kreditua: 2022: 0,05 M; Guztira: 0,05 M. Proyecto de Consultoría para acceder a datos de calidad e incorporar servicios avanzados de transporte en Moveuskadi. Crédito de compromiso: 2022: 0,05 M; Total: 0,05 M.	250.000	
08	5141	31	23899	013	EAEko garraio-sistemen informazioari buruzko zentro telematikoak garatzea. Konpromiso kreditua: 2022: 0,10 M; Guztira: 0,10 M. Desarrollo de centros telemáticos sobre información de los sistemas de transporte de la CAPV. Crédito de compromiso: 2022: 0,10 M; Total: 0,10 M.	275.000	
08	5141	31	71825	002	Bizkaiko Garraio Partzuergoa. Txartelen interoperabilitatea hitzarmena. Consorcio de Transportes de Bizkaia. Convenio interoperabilidad de títulos.	218.500	

Teniendo en cuenta que se ha presentado ya el Proyecto de Presupuestos Generales de la CAE para 2022, se añaden por esta Dirección de presupuestos las dotaciones de gastos incluidas en él y que están relacionadas, por una parte, con la elaboración del Plan de Movilidad de Euskadi, y por otra, posiblemente relacionada con los sistemas de información del transporte del País Vasco. Estas son:

08	5141	31	244	22/1084	Mugikortasun iraunkorreko plana egitea. Konpromiso kreditua: 2023: 0.10M; 2024: 0.10M; Guztira: 0.20M Elaboración del plan de movilidad sostenible. Crédito de compromiso: 2023: 0.10M; 2024: 0.10M; Total: 0.20M	140.000	
08	5141	31	601	22/0907	Enkargu EJIEn. MAAS Euskadi sistema berria (Mobility as a Service) Konpromiso kreditua: 2023: 0.02M; 2024: 0.02M; 2025: 0.02M; Guztira: 0.06M Encargo a EJI. Nuevo sistema MAAS Euskadi (Mobility as a Service) Crédito de compromiso: 2023: 0.02M; 2024: 0.02M; 2025: 0.02M; Total: 0.06M	20.000	
08	5141	31	750	22/1284	Datuak denbora errealean lortzeko garraio-operadore publikoek inbertitzeko diru-laguntzak. Konpromiso kreditua: 2023: 0.02M; 2024: 0.02M; 2025: 0.02M; Guztira: 0.06M Ayudas para inversión de operadores públicos de transporte para obtención de datos en tiempo real. Crédito de compromiso: 2023: 0.02M; 2024: 0.02M; 2025: 0.02M; Total: 0.06M	20.000	

Por último, y lo más novedoso del Anteproyecto de Ley es lo recoge su Disposición Adicional Primera, en la cual, y al amparo del articulado del capítulo III del Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, se crea la Agencia de Seguridad Ferroviaria de Euskadi como ente público de derecho privado adscrito al Departamento competente en materia de transporte.

Esta agencia que se encargará de velar por el mantenimiento general de la seguridad de la circulación ferroviaria, actuará con total autonomía jurídica respecto a las entidades gestoras de las infraestructuras que se le encomienden y operadoras del servicios de transporte que se desarrollen sobre esas infraestructuras. El ámbito de actuación serán las infraestructuras ferroviarias cuya construcción, conservación y administración actuales o futuras correspondan al Ente Público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea.

El punto 4 de la referida Disposición establece que el resto de funciones, así como su estructura organizativa y financiación se determinarán reglamentariamente.

Por tanto, se desconoce si la aplicación de esta disposición normativa pueda generar nuevas necesidades adicionales o variaciones significativas respecto a los créditos asignados de manera habitual, debiendo esperar a la concreción.

Con todo ello, teniendo en consideración la documentación disponible y en espera a que el próximo Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi a elaborar, así como el desarrollo del futuro reglamento referido en el apartado 4 de la Disposición adicional segunda recojan de forma adecuada la valoración del gasto público previsto con el fin de comprobar la viabilidad de lo que propone, esta Dirección de Presupuestos no pone objeción al Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi.

En cualquier caso, resulta oportuno realizar la observación de que los recursos requeridos por la aplicación de la norma deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales de la C.A.E.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2021

Fdo.: Josu I. Garay Ibáñez de Elejalde
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS